

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON PEÑA GUARA

En Huesca en la fecha de la firma electrónica.

Don Luis Felipe Serrate en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huesca. Asistido por el secretario general D. José M^a Chapín Blanco.

De otra parte D. Manuel Bara Alós, actuando en nombre y representación del Club Peña Guara.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar y suscribir el presente convenio de colaboración

EXPONEN:

Que el Club Peña Guara, debido a la movilidad geográfica que le obliga las competiciones y las actividades montaÑeras es un elemento importante para la promoción de la Ciudad de Huesca.

Que no existe una convocatoria de subvenciones a la que hubiera podido acudir con los objetivos mixtos que hay entre lo deportivo y de promoción turística que supone dicha práctica con una actividad tan variada en cuanto a modalidades que no se practican físicamente en la ciudad, pero que cumplen con los objetivos de promoción. Que en la convocatoria de eventos deportivos, se excluyen los que no son dentro del término municipal, por lo cual, el club no se puede presentar y sin embargo organiza muchos eventos que sitúan a Huesca dentro del terreno de la actividad deportiva en el medio ambiente, uno de los pilares y objetivos del desarrollo turístico de la ciudad.

Que dicha promoción de la Ciudad es de interés municipal.

ACUERDAN:

1.- El Ayuntamiento de Huesca subvencionará al Club Peña Guara con una cantidad de **24.000'€** (veinticuatro mil euros) en concepto de expediciones 2018, pruebas de escalada, esquí de montaña, carreras por montaña, btt, y equipos de orientación.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas,



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

ingresos o recursos, supere el coste de la actuación subvencionada. En el supuesto de que se produzca un exceso de los recursos percibidos respecto al coste total de la actividad subvencionada, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

No son subvencionables en este convenio las actividades en las que el club Peña Guara ya recibe desde el PMD (escuelas, actividades deportivas varias presentadas a la convocatoria abierta), u otras áreas del ayuntamiento.

Los gastos subvencionables serán aquellos directamente relacionados con las actividades de los equipos mencionados y actividades por la que se da la subvención. Transportes, alojamientos, instalaciones, material, publicidad, gastos federativos, avituallamientos, nóminas. No se admiten gastos generales del club en mayor cuantía del 20%.

2.- Todas los deportistas del Club Peña Guara, deberá llevar en sitio visible y en todo su equipamiento, tanto de competición oficial o de entrenamientos y en expediciones la palabra Huesca, con unas dimensiones mínimas de 5 cm de alto x 26 cm de ancho. Letras de tipografía de 5 cm x 4 cm.

Dicho equipamiento deberá ser presentado con anterioridad al Ayuntamiento para su visto bueno.

Difundir el nombre de la ciudad de Huesca en todas las pruebas y expediciones que organizan incluidas en la memoria incluyendo también el Logotipo.

Continuar con la labor de promoción de los deporte en el medio natural en las categorías base.

El ayuntamiento de Huesca aparecerá como colaborador en todas las actividades que el club realice tanto fuera como dentro de la ciudad.

3.- El Club Peña Guara colaborará a través de sus deportistas en actividades de promoción y difusión municipal que el ayuntamiento considere de interés. Cada actividad se comunicará al Club con una antelación de un mes, para que de común acuerdo se establezca la dedicación de los deportistas en horarios y días para hacerla compatible con las necesidades profesionales de los y las deportistas.

4.- El Club Peña Guara, velará tanto en las expediciones oficiales, cualquier evento que organice, como en las competiciones oficiales o amistosas por el buen comportamiento deportivo y extra-deportivo de los deportistas, ya que son portadores del buen nombre de la Ciudad de Huesca

5.- El plazo para justificar la subvención finaliza el 30-11-2018.

6- La justificación: El Club Peña Guara deberá justificar, según marca la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón y la ordenanza municipal de



subvenciones el importe de la subvención recibida, así como informar mediante una Memoria final detallada, suscrita por quien ostente la representación legal, con indicación de las actividades realizadas, que describirá el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto presentado. En la memoria deberá constar que ha sido cumplida la finalidad por la que se dio la subvención.

Además de la memoria habrá que adjuntar lo siguiente:

1. Cuenta justificativa del gasto realizado: relación de actividades realizadas con cargo a la subvención, su coste y el desglose de cada gasto practicado.

2. Justificantes de los gastos realizados **del cien por cien del presupuesto presentado**: facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente; si se presentan copias se deben acompañar del original para su cotejo por el funcionario que las reciba, debiendo sellar los originales con el sello del organismo que reciba la justificación. **En caso de no poder justificar el total del presupuesto presentado, la ayuda se reducirá proporcionalmente.**

3. Justificante del pago efectivo de los gastos: justificante bancario o recibi firmado por el perceptor, debiendo incluir este documento el D.N.I., la firma y el importe percibido. Si se presentan copias se deben acompañar del original para su cotejo por el funcionario que las reciba, debiendo sellar los originales con el sello del organismo que reciba la justificación.

Los gastos superiores a 300,00'€ sólo podrán ser justificados mediante justificante bancario.

4. Una declaración jurada sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación. En el caso de que la actuación haya sido financiada, además de con la subvención del Ayuntamiento de Huesca, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos o subvenciones, con la indicación del importe y procedencia.

7.- Este convenio tiene vigencia en el año 2018.

8.- El pago de la subvención se realizará una vez justificado.

9.- El incumplimiento de las obligaciones por parte del club facultará al Ayuntamiento de Huesca a rescindir o disminuir las cantidades en la parte proporcional del incumplimiento del presente convenio.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

La firma del presente convenio por parte del interesado conllevará la autorización al Ayuntamiento de Huesca para recabar los certificados de situación de deuda del solicitante, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además se recabarán certificados de la situación de deuda ante la Hacienda Municipal.

Y en prueba de conformidad a cuanto antecede se firma el presente convenio por duplicado y ejemplar, en el lugar y fecha señalados al comienzo.

Fdo.: Luis Felipe Serrate.
Alcalde- Presidente-

Fdo.. D. Manolo Bara Alós
Pte. Club Peña Guara.

Fdo: José M^a Chapín Blanco.
Secretario General.

FECHA DE FIRMA: 03/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 21A29C8C2A9E3BA73D3D78AD962304EE350239F80AD5851A03508917E07C0007B449AC02879BF7

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde-Presidente

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC239369D55DF67144C95

